



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4859 - 3 DEL 16 JUL 2026 DE 2026

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 4817 DEL 15 DE JULIO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL E SE
DECRETÓ LA PRESCRIPCIÓN OFICIOSA DE LA ACCIÓN DE COBRO DE DIFERENTES ÓRDENES DE
COMPARENDO.**

El Secretario de Movilidad, en uso de sus facultades Legales, y en especial las conferidas en el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 y 17 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con el Decreto Municipal N°40 del 16 de mayo de 2019, y demás normas concordante y:

I. CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 4817 del 15 de julio de 2026 se resolvió decretar la prescripción de algunas órdenes de comparendo impuestas entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 que se encontraban en proceso de cobro coactivo vigente, pero que han superado el termino de tres (3) años desde la expedición de la resolución de sancion o de la resolución que libra mandamiento de pago sin que se haya logrado el recaudo de dichas obligaciones, conforme al termino establecido por parte del artículo 159 de la Ley 769 de 2002 modificado por el art. 206, Decreto Nacional 019 de 2012.

Que en la parte motiva del citado acto administrativo por error se mencionó que *"se logró identificar 2733 procesos de cobro coactivo relacionados con órdenes de comparendo impuestas entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 que cumple con los presupuestos establecidos en la norma antes referida, por lo cual es obligación legal de esta autoridad administrativa declarar la prescripción de la acción de cobro, conforme al mandato de la Ley."*

Que de conformidad con lo anterior y ante la información reportada en la parte motiva y resolutive de la Resolución 4817 del 15 de julio de 2026 se hace necesario aclarar el contenido de la parte motiva de la misma en el sentido de indicar que se trata de la identificación de 682 procesos de cobro coactivo relacionados con órdenes de comparendo impuestas entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 que cumplen con los presupuestos establecidos en la norma, por lo cual es obligación legal de esta autoridad administrativa declarar la prescripción de la acción de cobro.

En virtud de lo anterior, el Secretario de Movilidad del municipio de Chía

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR la Resolución 4817 del 15 de julio de 2026 en el sentido de indicar en la parte motiva de la referida decisión que se trata de la identificación de 682 procesos de cobro coactivo relacionados con órdenes de comparendo impuestas entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 y que cumplen con los presupuestos establecidos en la norma para proceder a declarar la prescripción de la acción de cobro.

ARTICULO SEGUNDO. –Mantener intactas las demás partes de la Resolución 4817 del 15 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó y Aprobó: Juan Pablo Ramírez Otálvaro – Secretario de Movilidad
Revisó y Aprobó: Angélica María Robayo Acero – Directora de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte DSMGT
Revisó y custodio de información: David Eduardo Olivero Ortiz – Gerente UTCCH Contrato de Concesión 012 de 2012
Revisó: Jean Carlo Corro – Abogado Contratista Cobro Coactivo – DSMGT
Revisó y Asesoró: Lucas Montoya – Abogado Gobs Estrategias Públicas